



M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

D. JULIÁN ÁNGEL JIMÉNEZ VELILLA, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dicto el siguiente

BANDO

Como es sabido, España ha iniciado el proceso de desescalada gradual de las medidas extraordinarias de restricción de la movilidad y del contacto social adoptadas tras la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Así, la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, establece una serie de medidas para la flexibilización de determinadas restricciones, en desarrollo de la Fase 1 del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad, que resultan aplicables al territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Considerando la posibilidad de que, con motivo de la festividad de San Isidro, los jóvenes de nuestra localidad celebren reuniones particulares en grupos en los locales y bajos de inmuebles conocidos como "CUARTOS", siguiendo una costumbre ampliamente arraigada en nuestra localidad,

HAGO SABER que las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención del COVID-19 son las siguientes:

- 1.- Distancia mínima de seguridad de, al menos, dos metros, o, en su defecto, medidas alternativas de protección física y de higiene de manos.**
- 2.- Las reuniones en ningún caso deberán superar el máximo de 10 personas.**

Se recuerda a los vecinos de Alfaro la importancia del seguimiento de estas medidas de carácter preventivo, que resultan fundamentales para recuperar paulatinamente la vida cotidiana, minimizando el riesgo que representa la aparición de un nuevo brote para la salud de la población y para nuestro Sistema Nacional de Salud, y se ruega a las familias cuyos miembros más jóvenes tengan intención de celebrar reuniones en los "cuartos", que insistan en trasladarles la grave irresponsabilidad en la que incurren incumpliendo las medidas de seguridad e higiene referidas.

En todo caso, se comunica a los vecinos que la Policía Local está facultada para vigilar el cumplimiento de estas medidas, instruyendo los procedimientos sancionadores que procedan de acuerdo con la legislación aplicable.

En Alfaro, a 14 de mayo de 2020.

El Alcalde,

Firmado: Julián Ángel Jiménez Velilla.